



31 OCT 2024

RECIBIDO

ORIGINAL: _____ COPIA: _____ ANEXO: 1
RECIBIDO: [Signature] HORA: 19:45 hrs

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio [AIR] respecto de la Propuesta Regulatoria denominada "Decreto por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados".

Ref. 03/0036/311024.

Ciudad de México, a 31 de octubre de 2024.

DRA. SOLEDAD GUADALUPE LÓPEZ ACOSTA
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas
Secretaría de Economía
Presente

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada "Decreto por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados", así como a su formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por la Secretaría de Economía (SE) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria el día 30 de octubre de 2024, a través del portal informático de este órgano administrativo desconcentrado¹.

Al respecto, derivado del análisis de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención de presentación del AIR, se observa que tiene como propósito establecer un marco regulatorio específico para la importación definitiva de vehículos usados en México. La normativa busca:

1. Proveer certeza jurídica a los importadores de vehículos usados, asegurando que las importaciones cumplan con los requisitos de seguridad y medio ambiente necesarios.
2. Facilitar la integración económica con América del Norte mediante el acceso a vehículos de Estados Unidos, México y Canadá, aprovechando las disposiciones en la materia contempladas en el *Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, Estados Unidos y Canadá* (T-MEC).
3. Controlar y ordenar el mercado de vehículos usados en el país, promoviendo el acceso a transporte digno y accesible, en especial en la región fronteriza norte de México.
4. Proteger el patrimonio y la seguridad de los ciudadanos al prohibir la importación de vehículos con condiciones técnicas o legales problemáticas.
5. Regular aranceles y formalidades administrativas para asegurar que los vehículos importados cumplan con las disposiciones fiscales y comerciales nacionales.

La Propuesta Regulatoria da continuidad a las Regulaciones² de años anteriores, asegurando que la importación de vehículos usados al país esté alineada con las disposiciones legales, aduaneras, y de comercio exterior, y sigue el objetivo de mantener una economía ordenada y un parque vehicular seguro y controlado en México.

En ese orden de ideas, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II, 26, 27, fracción XI, y 71, cuarto párrafo, de la *Ley General de Mejora Regulatoria*³ (LGMR), resulta procedente la exención de presentación del AIR solicitada, toda vez que, con la emisión de la Propuesta Regulatoria, no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican

¹ <http://cofemersimr.gob.mx/>

² En concreto, el Decreto por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 1 de julio de 2011 y sus modificaciones del 31 de enero de 2013, 30 de enero de 2014, 31 de diciembre de 2014, 31 de diciembre de 2015, 26 de diciembre de 2016, 28 de diciembre de 2017, 29 de marzo de 2019, 31 de diciembre de 2019, 24 de diciembre de 2020 y 18 de noviembre de 2022.

³ Publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018 y modificada por última vez el 20 de mayo de 2021.



definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que pudiera afectar derechos, obligaciones o prestaciones, toda vez que la Propuesta Regulatoria no introduce cambios en las disposiciones regulatorias ya existentes para la importación de vehículos usados, sino que continúa y actualiza la regulación previa en lo relativo a su vigencia. Esto garantiza la continuidad en las reglas aplicables a la importación de estos vehículos, manteniendo así la certidumbre jurídica y las condiciones establecidas para los importadores y los ciudadanos en general.

La presente opinión se emite sin perjuicio de la valoración correspondiente de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal (CJEF), por tratarse de un anteproyecto que se someterá a consideración de la persona Titular del Ejecutivo Federal, conforme a lo establecido en el artículo 76, primer párrafo, de la LGMR.

En ese sentido, la SE podrá continuar con las formalidades necesarias para la presentación de este anteproyecto ante la CJEF, de conformidad con el procedimiento establecido en el *Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para la Elaboración y Presentación de Proyectos de Iniciativas de Ley Expedidas por el Poder Ejecutivo Federal*⁴.

Cabe señalar que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria en los términos en que le fueron presentadas, en cumplimiento del artículo 25 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y los principios y objetivos establecidos en los artículos 7 y 8 de la LGMR, con base en el procedimiento establecido en su Título Tercero, Capítulo III, denominado "*Del Análisis de Impacto Regulatorio*", sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en dichos preceptos jurídicos.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VIII y XII, del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*⁵.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Comisionado Nacional


DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

⁴ Publicado en el DOF el 25 de mayo de 2022.

⁵ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004 y modificado el 3 de marzo de 2006 y el 9 de octubre de 2015.